

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



APRUEBA ACUERDO DE ENTREGA DE
PIEZAS DEL SELLO DE ARTESANÍA
INDÍGENA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL
MUSEO DE ARTE POPULAR AMERICANO
TOMÁS LAGO, DE LA FACULTAD DE
ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

EXENTA N° 2405 *04.12.2017
VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1611, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de sus funciones, desde el año 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el “Servicio” o “Consejo” indistintamente-, a través de su Departamento de Pueblos Originarios, realiza el concurso Sello de Artesanía Indígena, con la finalidad de recuperar, revitalizar y visibilizar los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales de los pueblos indígenas.

Que según lo previsto en las bases del referido concurso, las obras artesanales seleccionadas podrán pasar a formar parte de la colección Sello de Artesanía Indígena, en el Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Que en este contexto, con fecha 28 de julio de 2016, el Consejo y la Universidad de Chile celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos con el objeto, entre otros, de confeccionar el archivo y catalogación de las obras ganadores del concurso Sello de Artesanía Indígena, en los términos acordados en dicho convenio, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1611, de 2016, de este Servicio.

Que en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda, apartado III, del precitado convenio, el Consejo entregó al Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago las piezas distinguidas con el Sello de Artesanía Indígena del año 2016.

Que una vez cumplidos por ambas instituciones los compromisos asumidos en el convenio ya señalado, las partes acordaron que la Universidad de Chile hará devolución de las piezas individualizadas en el considerando precedente, en los términos estipulados en instrumento suscrito al efecto con fecha 30 de octubre de 2017, para cuya aprobación viene en dictarse el presente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:



ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Acuerdo de Entrega de Piezas del Sello de Artesanía Indígena, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO DE ENTREGA DE PIEZAS
SELLO DE ARTESANÍA INDÍGENA
ENTRE
MUSEO DE ARTE POPULAR AMERICANO TOMÁS LAGO / UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

En Valparaíso a 30 de octubre de 2017, entre el Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago de la Universidad de Chile, en adelante MAPA, representado para estos efectos por su Decana de la Facultad de Artes, Clara Cárdenas Squella, domiciliado en Compañía 2691, Santiago, y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante CNCA; representado por su Ministro Presidente, Ernesto Ottone Ramírez, domiciliado en Sotomayor N° 233, Valparaíso, suscriben el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1° Que en virtud del convenio suscrito con fecha 28 de julio de 2016, aprobado por resolución exenta del CNCA N° 1.611 de 2016, se entregaron al MAPA las piezas galardonadas con el Sello de Artesanía Indígena por el CNCA.

2° Que dichas piezas fueron entregadas al MAPA en calidad de mero tenedor, no ingresando de esta forma a su patrimonio.

3° Que el CNCA manifiesta la intención de custodiar y conservar las piezas galardonadas con el Sello de Artesanía Indígena, conformando la correspondiente colección.

POR LO QUE LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: El MAPA realizará la entrega material al CNCA de las piezas galardonadas con el Sello de Artesanía Indígena, que le fueron entregadas en calidad de mero tenedor en virtud del convenio suscrito con fecha 28 de julio de 2016

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que las piezas que se encuentran bajo tenencia del MAPA son:

Nombre artesano/a	Nombre de las piezas o línea de piezas	Disciplina	Comuna /Región
Fresia Moscoso Mamani	Manta Tata Inti	Textil	Colchane/Tarapacá
María Gómez Soto y Mercedes Mamani Huanca	Zarcillos Aymaras de plata 950	Orfebrería	Arica/Arica y Parinacota
Eva Bórquez Veragua	Alforja Colla	Textil	Tierra Amarilla/Atacama
Isabel Challapa Castro	Faja Carnero, Faja Chilenito, Faja Kile	Textil	Colchane/Tarapacá
Gabriela Paterito Caac	C'Apasjetána	Cestería	Puerto Edén/Magallanes
Ángela Riquelme Elizondo	Chaiwe	Cestería	Mariquina/Los Ríos
William Atán Brant	Moai Hoa Haka Nana la	Madera	Hanga Roa/Valparaíso

TERCERO: Junto con las piezas, el MAPA entregará al CNCA todo registro documental y fotográfico, diagnóstico de conservación y embalajes de las mismas. De igual manera el MAPA devolverá todo antecedente y documento de las piezas que el CNCA le hubiera entregado en cumplimiento del convenio suscrito el 28 de julio de 2016.



CUARTO: Para realizar la entrega y recepción material de las obras se designa, por el MAPA, a su directora, señora Nury González Andreu y por el CNCA, al Jefe del Departamento de Pueblos Originarios, señor José Ancán Jara. La entrega se realizará en las dependencias del MAPA, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del presente acuerdo.

QUINTO: La personería de la Decana Clara Cárdenas Squella consta en el Decreto Universitario Exento N°7732 de 1996 y en el Decreto Afecto N°2922 de 2014; a su vez, la del Ministro Presidente Ernesto Ottone Ramírez consta en el Decreto Supremo N°593 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; documentos que no se adjuntan por ser conocidos por las partes.

El presente instrumento se redacta en cinco cláusulas y se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
(hay firma)

CLARA CÁRDENAS SQUELLA
Decana Facultad de Artes
Museo de Arte Popular Americano
Universidad de Chile
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Pueblos Originarios en coordinación con el Área de Artesanía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar oportuno y cabal cumplimiento a los compromisos que el Consejo asume en virtud del acuerdo que se aprueba por esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, con la tipología "Convenios" en la sección "Actos y resoluciones" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OE/OCL
Resol. N° 06/1068

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Pueblos Originarios, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Área de Artesanía)
- Departamento Jurídico, CNCA
- Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago, Facultad de Artes, Universidad de Chile: Compañía 2691, Santiago.